



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 10 MAY 2017

Expte. Ref.: 0004536/2017

VISTO y CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Consultivo de la Facultad dicta la Resolución nro. 129/2017 (fs. 49), los considerando expuestos en la misma, términos que Decanato comparte. La solicitud presentada por las Lic. Brusco, Valeria y Miranda, Alicia, el Informe Asesoría Jurídica (fs. 6/7). Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento. Lo regulado en las resoluciones del HCACETS nros. 23/2014 y 192/2013 y lo establecido en la Resolución HCS nro. 725/2016 particularmente en su art. 3º, y

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Convalidar y Aprobar lo resuelto por el H. Consejo Consultivo en su Resolución nro. 129/2017 y en su consecuencia, **Ampliar** los términos del Art. 6 del Régimen de Estudiantes, Trabajadores, padres y/o madres con hijos a cargos – ANEXO I de la Resolución HCACETS nro. 23/2014 - incluyendo en su última parte "**reprobado y/o ausente, el estudiante tendrá derecho a una instancia recuperatoria**".

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Dar cuenta al H. Consejo Superior en los términos del art. 3º de la Res. 725/2016. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARÍO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

LIC. SILVINA ALEJANDRA BUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

225

